

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-7599 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia deportiva correspondientes al año 2021, mediante concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 581875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581875>).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a finalidades deportivas, durante el año 2021, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a lo establecido en las correspondientes bases y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santillana del Mar (BOC 04/06/2009).

Segundo. Beneficiarios.

Serán subvencionables los proyectos presentados por entidades deportivas o deportistas individuales, radicados en el Municipio de Santillana del Mar, que tengan por objeto la práctica y fomento del deporte de competición.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
- Las actividades y proyectos que persiguen un claro fin de lucro.
- Las actividades culturales o artísticas.
- Las actividades deportivas que no participen en competiciones oficiales.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581875>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es>).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Santillana del Mar para el ejercicio 2021, ascendiendo la cuantía total del crédito a 33.000,00 euros.

La cuantía individual de las subvenciones será determinada por el órgano tramitador, a la vista de las solicitudes presentadas, no pudiendo rebasar el máximo de 15.000,00 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). Cada entidad deportiva o deportista individual podrá presentar una única solicitud.

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 174

La solicitud se ajustará a los modelos establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo acompañarse la documentación justificativa que se solicita. Los modelos, de carácter obligatorio, serán publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es>).

Las solicitudes de subvenciones serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza mayor, nº 1, Santillana del Mar o a través del Registro Electrónico (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es/>). Adicionalmente podrán presentarse según lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santillana del Mar, 31 de agosto de 2021.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/7599